

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.076/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10076/1983

Boletín Oficial, 22 de noviembre de 1983 · 1 artículo

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10076/1983

DECRETO-LEY 10076/83

La Plata, 28 de octubre de 1983.

Visto lo actuado en el expediente número 2403-13.815/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en el ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase en diez (10) años el plazo establecido en el artículo 44, inciso 2) de la Ley 5708 -General de Expropiaciones-, para las expropiaciones llevadas a cabo por vía de avenimiento, de los bienes inmuebles ubicados en el Barrio “Las Malvinas” del Partido de La Plata, destinados a la “Construcción del Despacho de Cargas Provincial La Plata”, designados catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Chacra 69, Manzana 69 c; Manzana 69 j., Parcela 1 y Manzana 69 r., inscriptos sus dominios a nombre del Fisco Provincial en las Matrículas números 124.467 (55); 95.922 (55) y 96.183 (55), respectivamente.

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10076/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).